



COLECCIÓN GUÍAS PARA
PLANES LOCALES DE LECTURA,
ESCRITURA Y ORALIDAD

La lectura, la escritura y la oralidad: el derecho a la cultura escrita

Serie Fundamentos - 1

028
C17I
Ej. 1

Biblioteca Nacional de Colombia | Ministerio de Cultura



**COLECCIÓN GUÍAS PARA
PLANES LOCALES DE LECTURA,
ESCRITURA Y ORALIDAD**

La lectura, la escritura y la oralidad: el derecho a la cultura escrita

Serie Fundamentos - 1

Biblioteca Nacional de Colombia | Ministerio de Cultura

Castrillón Silvia, 1942-

La lectura, la escritura y la oralidad : el derecho a la cultura escrita / texto elaborado por Silvia Castrillón ; colaboración de Paola Roa.-- Primera edición. -- Bogotá : Ministerio de Cultura : Biblioteca Nacional de Colombia, 2020.

32 páginas. -- (Guías para Planes Locales de Lectura, Escritura y Oralidad). (Fundamentos 1)
Incluye referencias bibliográficas.

ISBN (impreso) 978-958-5105-58-4

ISBN (digital) 978-958-5105-59-1

1. Lectura – Guías 2. Escritura – Guías 3. Promoción de la lectura – Guías 4. Políticas de lectura – Guías 5. Libros y lectura – Guías 6. Bibliotecas públicas – Guías I. Roa, Paola Isabel, colaboradora II. Título III. Serie

CDD: 028

CO-BoRNBp



La lectura, la escritura y la oralidad: **el derecho a la cultura escrita**

ISBN (digital) 978-958-5105-59-1

Texto elaborado por SILVIA CASTRILLÓN con la colaboración de PAOLA ROA

Colección Guías para Planes Locales de Lectura, Escritura y Oralidad
Serie Fundamentos - 1

Ministerio de Cultura de Colombia

Carmen Inés Vásquez

Ministra de Cultura

José Ignacio Argote López

Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Julián David Sterling Olave

Secretario General

Diana Patricia Restrepo Torres

Directora de la Biblioteca Nacional de Colombia

Sandra Suescún Barrera

Coordinadora Red Nacional de Bibliotecas Públicas

María Cristina Rincón Rivera

Revisión de estilo

Daniel Fajardo B. y Victoria Peters R.

Diseño y diagramación

© Biblioteca Nacional de Colombia, 2020

Calle 24 No.5-60 Bogotá D.C., Colombia

www.bibliotecanacional.gov.co

Impreso por Producción Gráfica Integral, cra. 28 No. 8-92, Bogotá D. C.,

Tiraje: 2000 ejemplares



Licenciamiento: se permite hacer cualquier tipo de uso mientras se comparta de la misma manera, excepto el comercial. Licencia de Creative Commons Reconocimiento no comercial. Compartir Igual 4.0 Internacional.

Esta publicación se realiza en el marco del Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer es mi Cuento” del Ministerio de Cultura.

Edición especial. Colección de actualización bibliográfica para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas del Ministerio de Cultura en el marco del Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad “Leer es mi Cuento”, 2021.

Contenido

Introducción	4
La guía 1	5
1 ¿Qué es la cultura escrita?	7
2 Cultura escrita y cultura oral:	
unidad y diversidad, una distinción necesaria	9
2.1 ¿Cómo?	9
3 Sobre la lectura	11
3.1 ¿De qué hablamos cuando hablamos de lectura?	11
3.2 ¿Qué es leer, entonces?	12
4 Y, ¿qué práctica de lectura queremos promover?	13
5 Derechos y Estado social de derecho	14
5.1 Estado social de derecho	15
5.2 Algunos derechos esenciales en	
la DUDH	16
5.3 Algunos derechos en la Constitución Política de Colombia	18
5.4 El derecho a la lectura y a la escritura	21
5.5 El derecho a literatura	22
6 ¿Qué es lo público?	26
6.1 La propiedad pública de la escritura y su apropiación por intereses	
privados. El conflicto de poderes y de intereses cuando se privatiza la	
palabra, la literatura	26
Referencias	28

Introducción

LA BIBLIOTECA NACIONAL ofrece a quienes tienen a su cargo el diseño y formulación de planes de lectura, escritura y oralidad, o de políticas públicas en esta materia, cuatro guías con orientaciones para su diseño, ejecución y evaluación. Para la Biblioteca, estos planes son las acciones que a nivel departamental y municipal deben adelantarse a fin de que los planes nacionales en este campo no solo se materialicen en lo local, sino que se adapten a las condiciones del entorno y se enriquezcan con las iniciativas particulares de cada región.

La colección Guías para Planes Locales de Lectura, Escritura y Oralidad se propone como un insumo para la elaboración de los planes municipales y departamentales, los cuales se denominarán a lo largo de estas publicaciones como planes locales o simplemente Planes de LEO.

No se espera que estas guías se constituyan en instrumentos a seguir, paso a paso, en un proceso que, por el contrario, requiere un alto grado de creatividad por parte de quienes tienen a su cargo la tarea de crear e implementar los planes. Además, los pasos a seguir no siempre tienen un orden predeterminado, pues responden a diversos contextos locales que determinan y condicionan la programación de acciones en este campo.

Este grado de creatividad se da de manera más acertada y consciente en la medida en que las personas con esta tarea conocen mejor el tema, se preguntan el ‘por qué’ y el ‘para qué’ de un plan y no se limiten al ‘cómo’. Es por ello que en estas guías se dará prioridad a la reflexión sobre los temas que son materia de política pública y por consiguiente de los planes. Estos se presentan para que los conceptos asociados al objeto de trabajo se estudien, sin agotar la definición de cada uno, cosa que se espera realicen los equipos de trabajo en sesiones de estudio, tal como se sugiere en algunas de las guías.

Esta fundamentación teórica será el contenido central especialmente de las guías 1 y 2, pero también estará presente en la 3 y la 4 de la serie Fundamentos. No hay que olvidar que estamos tratando con un tema estrechamente vinculado con el pensamiento sobre el lenguaje y los derechos asociados a él, y es imprescindible presentar reflexiones teóricas a lo largo de todas las guías.

Esperamos que estas sean usadas como un insumo para iniciar o continuar un amplio debate sobre algo tan importante como es el que las personas hagan uso del lenguaje oral y escrito para pensar, reflexionar, reconocer al otro, tomar distancia frente al mundo, frente a sus realidades y, con ello, tener una mirada crítica que les permita crecer en su condición de seres humanos y transformar sus realidades. Además de disfrutar de una de las más grandes artes, la que es fruto de la palabra, es decir, la literatura.

A lo largo de las guías, el lector encontrará citas de textos que buscan dialogar con la exposición general y, además, ampliar el sentido de los temas presentados.

Al finalizar, cada una de las guías que lo requieran estará acompañada de una bibliografía que se sugiere como material de lectura adicional que permite ampliar y profundizar los conceptos presentados. Estos textos se suman a los que se presentan en el *Cuaderno 1* de la serie Lecturas de esta colección. Es conveniente, reiteramos, que se abran espacios para la lectura y discusión en grupo de estos materiales y se amplíen y enriquezcan estos planteamientos.

La guía 1

En esta primera guía presentaremos los conceptos asociados con la cultura escrita como derecho y, por consiguiente, qué entendemos por cultura escrita y por qué se constituye en un bien público; también presentaremos de manera general el concepto de derecho.

Empezaremos, entonces, por un asunto que consideramos fundamental en los procesos de política pública. La reflexión sobre aquello que se promueve, la comprensión de los diferentes aspectos que componen el tema de trabajo. Por eso esta primera guía está dedicada a presentar los conceptos sobre cultura escrita, la relación entre cultura escrita y oralidad, sobre la lectura y las nociones de derecho y bien público.

... dice la crónica que, en los años de la conquista española, alguna vez un sacerdote azteca, al narrar el historial de su pueblo ante curas y escribanos, de pronto se hizo luz en su cerebro hasta descubrir el enigma de su derrota, la derrota del inmenso imperio construido por sus antepasados. [...]

El hombre narraba la historia, sin error [...] y el episodio que lo iluminó fue una interrupción de varias semanas, de manera que al recomenzar la tarea fue necesario leerle al narrador lo escrito.

[...] Y a medida que oía leer, una a una sus propias palabras el anciano sacerdote indígena se sentía cada vez más abrumado, tratando de comprender lo que ocurría. [...] Cuando le llegó la hora de continuar el dictado, se expresó con palabras semejantes a estas:

—Nosotros, dijo el indio, en nuestros tiempos de grandeza, también hacíamos este oficio de dibujar y pintar lo que se habla, para no perderlo [...] Sin embargo, pasado el tiempo, ni aún el mismo que había hecho la pintura podía recordar todo lo que allí se decía. [...] Señores, ustedes no nos han derrotado a nosotros con los caballos ni con los cañones, nos derrotaron con esa plumita que mojan en tinta negra [...]. (Buenaventura, 1994)

Es pues urgente saldar esta deuda histórica —la cual, a pesar de los esfuerzos realizados, a la fecha estamos lejos de pagar—, ofreciendo condiciones para que todos y todas puedan hacer uso de esa herramienta que es la escritura, acompañada por la sabiduría ancestral que ofrece la oralidad, para que nadie se sienta excluido como lo fueron quienes poblaron estas tierras antes de la conquista española y como lo siguen siendo sus descendientes de todos los pueblos y culturas.

1. ¿Qué es la cultura escrita?

LA LECTURA, LA ESCRITURA y la oralidad son prácticas que conforman un ámbito intelectual, cultural y comunicativo, denominado cultura escrita, que aborda las variadas experiencias de interacción con los textos escritos. Esta cultura ha tenido diferentes transformaciones a lo largo de la historia de acuerdo con los contextos y las demandas sociales, culturales y comunicativas de las comunidades y los individuos. Junto a la transformación de esas habilidades humanas que son leer, escribir y hablar también se han dado transformaciones de tipo técnico en las modalidades y los soportes para la inscripción, conservación y transmisión de la palabra. Por tanto, la cultura escrita es un campo de relaciones muy amplio entre **soportes** (tablilla, libro, pantalla), **formas de inscripción** (oral, manuscrita, impresa, digital), **prácticas culturales** (lectura individual, lectura en voz alta, escrituras colectivas...) y **usos sociales y representaciones** sobre la escritura y su necesidad (educativas, culturales, políticas, económicas...).

Todas estas dimensiones y sus relaciones hacen que la palabra, en sus manifestaciones escritas, se encuentre en muchos ámbitos de la vida de las personas y las comunidades, incluso cuando estas no cuentan con la habilidad de leer el código alfabético. Todos tenemos diferentes tipos de vínculos y experiencias con lo escrito, en la medida en que las sociedades contemporáneas —tanto en lo urbano como en lo rural— han delegado en la cultura escrita asuntos que tocan y condicionan varios ámbitos de la vida, desde lo político, lo económico, lo ético, lo estético, lo colectivo y lo íntimo.

Hacer parte de este campo de relaciones y participar con confianza y libertad en su tejido es una necesidad de todas las personas.

- Aunque la manera de referirnos a ella es en singular, la cultura escrita no es homogénea ni se vive igual en todas las comunidades debido a que la diversidad de los contextos de los lectores implica distintos modos de apropiación de la cultura escrita y diferentes maneras de valorar las prácticas de lectura y escritura, así como de producirlas, según lo plantea Mirta Castedo en varios momentos de un texto escrito para el Cerlalc (Castedo, 2010). En este sentido podemos hablar también de culturas escritas.

- Estas culturas escritas acogen textos con diferentes modalidades de la escritura, en distintos soportes y formatos, y, de igual manera, incluyen aquellas manifestaciones de la palabra oral y escrita en las que estas confluyen con otras expresiones de sentido, como la imagen o el sonido: la cultura escrita no se manifiesta exclusivamente en los libros y en lo impreso.
- En correspondencia con lo anterior, es importante precisar que buena parte de los desarrollos de las tecnologías digitales y los entornos virtuales están inmersos en la cultura escrita y que contar con una base sólida en las capacidades de leer, escribir, hablar y escuchar garantiza un mejor y más inteligente uso de las tecnologías.
- Como veremos más adelante, la oralidad también es un medio de inscripción y acumulación de textos.

David Olson entiende por cultura escrita la construcción humana de pensamiento, conocimiento y arte por medio de la escritura, en cualquier medio y formato, transmitida por diversas tecnologías; y, por acceso a la cultura escrita, “la capacidad de tomar parte en una tradición escrita en la ciencia, la filosofía y la literatura” (Olson, 1995, p. 337). Igualmente, Olson plantea que el acceso es también una forma de participar de manera activa y creativa de las instituciones que hacen uso de los textos escritos y que son formadoras en esta cultura.

En este orden de ideas, la creación de Planes de LEO tiene como propósito la inclusión en la cultura escrita de todas las personas de una comunidad según sus necesidades, sus contextos y sus expectativas, pero también estimular la creación de nuevas expectativas frente a lo que la escritura puede ofrecer a los seres humanos y a las comunidades. Lo que quiere decir: enriquecer nuestra experiencia con el **lenguaje** a través de esa tecnología que es la escritura.

Walter Ong afirma que “La escritura, consignación de la palabra en el espacio, extiende la potencialidad del lenguaje casi ilimitadamente; da una nueva estructura al pensamiento” (1987, p. 12).

2. Cultura escrita y cultura oral: unidad y diversidad, una distinción necesaria

La escritura, como la oralidad, es un medio para lograr diversos fines y no, un fin en sí misma.

(Olson, 1995, p. 334)

PARTIMOS DE LA PREMISA de que la cultura escrita implica una estrecha relación con la cultura oral, ya que hablar, escuchar, leer y escribir son habilidades humanas a través de las cuales organizamos nuestro pensamiento, nos expresamos e interactuamos en el mundo común. Por eso, aunque estos dos sistemas de expresión e inscripción textual funcionan de manera distinta, la cultura escrita y la cultura oral se relacionan entre sí, se determinan mutuamente y juntas hacen parte de ese universo de sentido que es nuestro lenguaje.

2.1 ¿Cómo?

Una de las primeras habilidades del lenguaje que desarrollamos es el habla; a través de ella, recibimos el mundo en la palabra de otros (nuestra madre y cuidadores de infancia) y a partir de esas palabras recibidas es como vamos aprendiendo a hablar de lo que percibimos, sentimos y pensamos.

En esta necesidad de hablar y decir sobre lo que vemos y pensamos del mundo, hemos creado diferentes alternativas que potencian nuestra capacidad de expresión y la escritura es una de ellas. Su aparición se da como una representación de la palabra hablada, pero, en la medida en que se ha desarrollado y difundido, la escritura ha influido en nuestras maneras de organizar el pensamiento, expresar las ideas y desarrollar nuestra oralidad.

En todo esto es necesario entender que la cultura escrita (tanto en su dimensión de objeto de estudio como de foco de intervención social, cultural y educativa) asume la realidad unitotal y compleja del lenguaje y el

pensamiento como su referente y foco. De hecho, los estudios de la cultura escrita no desconocen esa indiscutible unidad del lenguaje en sus formas oral y escrita.

Esto significa, precisamente, que, en la práctica, la promoción de la cultura escrita conlleva necesariamente la promoción de 'lo oral', pues acoge tanto el desarrollo integral de todas las habilidades del lenguaje (hablar, escuchar, leer y escribir) como formas específicas del pensamiento, como lo es el pensamiento discursivo, y de habilidades de pensamiento y estrategias cognitivas, como lo son la inferencia, la predicción, entre otras más. Didier Álvarez Zapata (texto escrito por solicitud de la autora).

Es importante tener en cuenta que al hablar de la promoción de la oralidad se hace referencia a un amplio repertorio de posibilidades: la narración oral de las culturas ancestrales y de historias tradicionales es una de ellas, pero también lo son las que han sido apropiadas por otras culturas como las narraciones, rimas, retahílas, rondas infantiles y la narración oral contemporánea: la lectura en voz alta, la conversación, los debates, los pódcast, la radio... entre muchas otras. Se trata de enriquecer y fortalecer nuestras maneras de vivir la palabra hablada, ser más conscientes de ella, y contar con mayores recursos para situarse críticamente frente a expresiones y discursos orales.

Es preciso recordar que desde la perspectiva de los Planes de LEO es necesario pensar en la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas sociales, lo que quiere decir que no dependen solamente de las habilidades individuales que desarrolla una persona con los códigos y textos orales y escritos, sino que, además, son prácticas que se determinan a partir de la interacción con otros y de acuerdo con las experiencias y condiciones de los contextos sociales, políticos y culturales. Pero no solo el contexto determina a las prácticas de lectura, también, y lo que puede ser más importante, las prácticas de lectura, escritura y oralidad de una comunidad y sus individuos tienen la potencia de condicionar y transformar sus contextos.

Un programa de alfabetización necesita, por un lado, [...] estimular la oralidad de los alfabetizados en los debates, en el relato de historias, en los análisis de datos; y por otro lado, desafiarlos a que comiencen también a escribir. Leer y escribir son momentos inseparables de un mismo proceso: el de la comprensión y el dominio de la lengua y el lenguaje. (Freire, 1982, p. 56)

3. Sobre la lectura

De tal manera, alfabetizarse significa aprender a manejar el lenguaje escrito —los géneros textuales, los discursos, los significados, las palabras, las letras— de manera deliberada e intencional para participar en eventos culturalmente valorados y relacionarse con otros.
(Dyson, 1997, y Heath, 1983, en Kalman 2003)

3.1 ¿De qué hablamos cuando hablamos de lectura?

Trabajamos con lectura y, sin embargo, no siempre nos referimos a lo mismo cuando hablamos de ella. Nuestras apreciaciones acerca de lo que significa la lectura dependen en buena parte de los fines que le atribuimos.

En muchos casos, la lectura ha sido entendida como la acción de decodificar y comprender un texto escrito con propósitos asociados especialmente al desarrollo de una actividad escolar, dependiente del currículo y de los planes de estudio. En otros, la lectura es una forma de recreación, especialmente cuando se considera el libro como un objeto comercial que forma parte de las industrias del entretenimiento, que se compra y se vende. Esta concepción responde a una idea de la cultura como espectáculo y asociada a fines recreativos.

Sin embargo, la lectura es una actividad supremamente compleja que realizamos los seres humanos con el objeto buscar sentido, significaciones acerca del mundo, comprendernos a nosotros mismos, al otro y la realidad. Así mismo, para apropiarnos de un patrimonio de la humanidad que está contenido en la literatura, la filosofía, la ciencia. También se lee con el fin de gozar de una experiencia estética propuesta por el lenguaje, cuando este se ha elaborado como obra de arte que puede propiciar esta experiencia; cuando leemos, por ejemplo,

un poema que nos produce una emoción que no puede ser provocada por otro medio, cuando admiramos el manejo de la lengua, las metáforas, las palabras que se usan en un texto que nos parece especialmente bello.

3.2 ¿Qué es leer, entonces?

No todo ni cualquier cosa es leer. Leer tampoco es descifrar, aun cuando se trate de la palabra escrita. Leer es construir sentido a partir de un texto, confrontarlo con las propias creencias y convicciones, relacionarlo con otras lecturas. Criticar lo leído, compartirlo y proponerlo a otros lectores formarían parte de las acciones que permiten una mejor lectura.

Freire dijo en alguna ocasión que: “la lectura del mundo precede a la lectura de la palabra” (2001, p. 55). Sin embargo, su intención no fue la de proponer una sustitución de la lectura de la palabra por la “lectura del mundo”. Al contrario, lo que Freire pretendía era hacer énfasis en la importancia que tiene la lectura de la palabra para una mejor lectura del mundo. Es decir, lo que él pretendía era afirmar que la lectura de la palabra permite a una “lectura del mundo” más consciente, más detallada, más profunda, más distanciada y más crítica. Menos regida por el sentido común, menos simplificada y menos ingenua.¹

También es necesario aclarar que cuando se dice “lectura del mundo” se está usando la palabra “lectura” como metáfora. Para el profesor brasileño Luiz Percival Leme Britto no todo ni cualquier cosa es leer. Él plantea que usamos la palabra lectura como metáfora en múltiples ocasiones, por ejemplo, cuando decimos: leer la mano, leer las cartas, leer la imagen, leer un partido de fútbol (expresión corriente entre periodistas). Sin embargo, para el profesor Britto leer, estrictamente hablando, solo se refiere al texto escrito, a la palabra escrita, a la letra. No importa si esta está en soporte papel o en una pantalla, si es un texto digital o analógico, siempre y cuando sea lectura de la palabra, es decir de la escritura. Para este profesor, la lectura es verdaderamente tal cuando supera la lectura habitual que nos mantiene en lo cotidiano (2021).²

1 Ver entrevista realizada por Ezequiel Theodoro da Silva a Paulo Freire, que amplía estas afirmaciones, en el *Cuaderno 1* de la serie *Lecturas* de esta colección.

2 El artículo citado fue publicado en versión muy semejante en *Nuances: estudos sobre Educação*, ano XVIII, 21(22), pp. 18-32, jan./abr., 2012, con el título “Leitura: acepções, sentidos e valor”.

4. Y, ¿qué práctica de lectura queremos promover?

TODA LA REFLEXIÓN ANTERIOR nos conduce a una pregunta central: ¿cuáles son las prácticas de lectura que el Estado estaría en obligación de promover, de garantizar?, en últimas, ¿cuáles son las prácticas que ameritan la inversión de dineros públicos?

Nuevamente el profesor Britto (2010) se refiere a esta cuestión cuando dice que:

Leer es una manera de estar informado y, en ese sentido, de participar del espacio público, es un instrumento intelectual importante, articulado al dominio de discursos y formas de pensar bastante específicas.

Favorece el pensamiento reflexivo y analítico, pues supone el monitoreo activo y consciente de la actividad intelectual. Es una posibilidad aguda de experiencia estética sobre un objeto cultural intensamente elaborado y reelaborado.

Este razonamiento lleva a admitir que estamos tratando un asunto sumamente importante desde el punto de vista de la construcción de una sociedad democrática y justa. Según Anchyses Jobim Lopes, “la lectura y la escritura constituyen actos que en sí mismos, y no solo por la información o el placer que transmiten, son potencialmente organizadores del pensamiento y de los valores, constructores de consciencia individual y social. Creadores de las diversas formas en las que se desdobra la consciencia (...) la lectura y el acto de la escritura constituyen hoy condición necesaria, aunque no suficiente, para la construcción y el ejercicio de la ciudadanía”. (Lopes, 2001, p. 24, como se citó en Britto, 2010)

5. Derechos y Estado social de derecho

El derecho a la educación, el derecho a la información, los derechos culturales, entre ellos, el derecho a la literatura y a la memoria

HEMOS EXPLORADO LAS DIMENSIONES que constituyen la cultura escrita y premisas a partir de las cuales se pueden plantear algunas preguntas que facilitan la reflexión que debe acompañar la formulación de cualquier Plan de LEO. Es conveniente que estas preguntas se hagan en los grupos de discusión que pretenden hacer una reflexión sobre el tema que nos convoca:

- ¿Por qué leer y escribir?
- ¿La lectura y la escritura son derechos?
- ¿Cuál es la obligación que tiene el Estado en cuanto a la satisfacción de estos derechos?
- ¿La cultura escrita es un bien público?
- ¿Qué significa política pública como mecanismo para crear condiciones para el acceso a la cultura escrita?

Las políticas públicas (se verá más adelante, cuando se defina este concepto) se plantean como respuesta a un derecho que, a su vez, responde a una necesidad sentida por la sociedad.

Por lo tanto, es necesario entender el concepto de derecho como respuesta que el Estado da a una necesidad de la población y para ello es preciso comenzar por el concepto de Estado social de derecho, pues es este Estado el que da carta de ciudadanía a todos los derechos.

5.1 Estado social de derecho

Es importante que tengamos en cuenta que las políticas públicas y los Planes de LEO son procesos que, en primer lugar, buscan dar respuesta a las necesidades que las personas y las comunidades tienen en relación con la lectura, la escritura y la oralidad y, en segundo lugar, pero en directa correspondencia con lo anterior, se plantean como compromisos de las administraciones locales y las comunidades para la garantía de derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución. Esto quiere decir que los Planes de LEO se constituyen en orientaciones para cumplir con el propósito de que la lectura y la escritura sean medios que contribuyan a que la sociedad colombiana cumpla con las promesas de un **Estado social de derecho** fundado en el respeto de la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran y en donde prevalezca el interés general.

Como lo plantea el actual marco constitucional, el Estado colombiano es un Estado social de derecho que se debe principalmente a la promoción del bien colectivo y al desarrollo social. Impulsar una acción estatal que garantice dirección y medios para que los ciudadanos puedan desarrollar competencias como lectores y escritores significa construir un Estado en la línea que la **Constitución** (1991) demanda:

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Para interpretar y comprender lo anterior en toda su dimensión es necesario entender el concepto de **derecho**. Para ello vamos a tomar primero, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, DUDH, los artículos que más interesan a nuestro tema. Esta Declaración, promulgada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en París, con la participación de delegados de todas las regiones del mundo, establece por primera vez los derechos humanos como de obligatorio cumplimiento para los países signatarios, entre ellos Colombia. Luego, veremos cómo estos derechos se definen en nuestra Constitución.

5.2 Algunos derechos esenciales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada **Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.** (DUDH, 1948)

Es de este artículo básico y general de donde surge lo que se ha llamado el Estado social de derecho, es decir el Estado que reconoce los derechos de todos sus ciudadanos y la necesidad de garantizarlos.

Las siguientes palabras, expresadas por el presidente de Sociólogos sin Fronteras —entidad internacional que trabaja por el cumplimiento de los derechos humanos—, cuando la Declaración Universal de los Derechos Humanos cumplió sesenta años en el año 2008, nos ofrecen una idea de la evolución de este concepto:

... la lógica de los derechos humanos, [...] ha tenido su evolución. Primero fue el reconocimiento de la igualdad básica de las personas, con la abolición de la esclavitud. Después, la protección de los derechos políticos de las minorías, raciales, de género. Paralelamente surgieron los derechos humanitarios, con la Convención de Ginebra para prisioneros de guerra, las víctimas de calamidades, etc. Y ahora, una tercera generación de derechos básicos, a la salud, a la educación, a la vivienda. (Moncada, 2008)

Examinemos uno a uno los artículos de la Declaración que nos conciernen particularmente: el derecho a la información, el derecho a la educación y el derecho a la cultura.

Artículo 19. *El derecho a la información*

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (DUDH, 1948)

Sobre el derecho a la información la Unesco plantea en su página de Internet lo siguiente:

La libertad de información puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas. Es parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión, reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, así como por el Artículo 19º de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que dispone que el derecho fundamental a la libertad de expresión incluye el derecho de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. (Unesco, s.f.)

La libertad de información también ha sido consagrada como corolario de la libertad de expresión en otros instrumentos internacionales importantes, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969).

Artículo 26. *El derecho a la educación*

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos [...]

Artículo 27. *El derecho a la cultura*

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. (DUDH, 1948)

El derecho a la cultura tiene dos aspectos de acuerdo con el tipo de beneficiario: el numeral 1 se refiere al acceso por parte de todas las personas a la cultura, a patrimonios culturales, y el numeral 2, a los derechos de autor.

El primero, es decir el del acceso por parte de toda la población a la cultura, tiene a su vez dos dimensiones: la **universalista** y la **diferencialista**. La primera se

refiere al derecho de acceso y apropiación del patrimonio simbólico universal, la literatura y el pensamiento, consignados mediante la escritura, para nuestro caso.

La segunda dimensión se refiere al derecho a su propia cultura diferenciándola de otras. De acá se deriva todo lo que tiene que ver con la memoria histórica y cultural. Y también con la necesaria interrelación de culturas, el intercambio.

5.3 Algunos derechos en la Constitución Política de Colombia

En la **Constitución Política de Colombia**, los derechos a la información, a la educación y a la cultura se encuentran expresados en el capítulo 1, “Derechos fundamentales”, y en el capítulo 2, “De los derechos sociales y económicos”.

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (Constitución, 1991)

Como vimos cuando se habló de los derechos culturales en la DUDH, el derecho a la cultura tiene dos dimensiones: la diferencialista y la universalista. Es corriente que, en la actualidad, dada la necesidad de reivindicar las culturas no hegemónicas, se le dé mayor importancia a la primera dimensión y se abandone la segunda, que la diversidad de culturas excluya la necesidad de propiciar el acceso a una cultura universal, lo que ha traído como consecuencia, por ejemplo, el abandono de los clásicos de todas las artes y, en general, de las obras producidas dentro de la llamada “cultura occidental”. Este es un punto muy importante en el momento de definir políticas y diseñar planes, pues el derecho que tienen las personas a su propia cultura no debe excluirlas de su derecho a bienes culturales universales, patrimonio de toda la humanidad. Todos los seres humanos, además del derecho a su propia cultura, tienen derecho a la cultura universal, esta también les pertenece. Quedarse solo en el ámbito de lo particular y no garantizar este acceso a otras culturas es excluyente y limitante.

Se llega a extremos como los que plantean que los jóvenes deben leer a los jóvenes, los negros a los negros, los indígenas a los indígenas. En Brasil, por ejemplo, en el Segundo Seminario de Arte, Palabra y Literatura, 2019, evento que se presentaba como un “lugar de habla y visibilidad”, que pretendía dar la palabra a quienes han estado históricamente despojados de ella, es decir a poblaciones indígenas y negras, una profesora planteó que a sus alumnos solo les proponía la lectura de escritores de raza negra con el argumento de que bastaba leer un solo libro de un autor blanco para saber qué dicen los demás. Parte del movimiento de lo “políticamente correcto” está dentro de consignas de esta naturaleza.

Un ejemplo de que a veces tenemos preconceitos acerca de cómo comunidades ajenas a la cultura escrita, o poco familiarizadas con ella, la aprecian y la requieren fue la siguiente experiencia directa de la autora de esta guía: Entre los años 1991 a 1994, se llevó a cabo en el país el Plan Nacional de Lectura “Es rico leer”, impulsado por la primera dama de la nación, las esposas de los ministros y las primeras damas de todos los departamentos del país. Este plan distribuyó colecciones de libros, seleccionados rigurosamente, en puestos de lectura y cajas viajeras. En el año de 1994 se realizó una indagación acerca de las obras mejor recibidas por diversas comunidades. Para sorpresa de quienes adelantaron este plan, el libro con mayor aceptación en comunidades indígenas de Silvia, Cauca, fue *El planeta lila*, del autor brasileño Ziraldo, en el que, de manera muy abstracta y simbólica, se reivindican la letra, la

palabra escrita y el libro. No se trataba de un libro simple, fácil de entender ni, posiblemente, tenía que ver de manera directa con sus culturas indígenas, pero les mostró algo que para ellos fue revelador y menos conocido y fue eso lo que más llamó su atención y aprecio.

En definitiva, parecería ser que lo más adecuado sería una política cultural que no niegue a todos el patrimonio que la humanidad ha construido durante siglos, pero que no pretenda que este patrimonio sea lo único que puede tener el calificativo de “cultura” y que tampoco niegue que la cultura es algo en construcción y que todos y todas, personas y comunidades, de todas las razas, etnias, géneros y poblaciones, participan en esta construcción y la enriquecen con sus diversas miradas y explicaciones sobre el mundo.

Todas estas consideraciones ameritan una reflexión a fondo por parte de todos los que intervienen en la formulación y ejecución de acciones que pretendan facilitar el acceso a la lectura, la escritura y la oralidad a todos los sectores de la sociedad, como principio básico para satisfacer los derechos a la educación, a la información y a la cultura. Porque de otra manera es posible caer en privilegiar propósitos instrumentalistas, funcionalistas y comerciales.

Son fines instrumentalistas y funcionalistas los que se limitan a crear las competencias necesarias para funcionar dentro de una sociedad que solo convoca a sus ciudadanos en su condición de productores y consumidores de bienes y servicios. Son fines comerciales los que satisfacen solo a un sector de la sociedad que se beneficia con el consumo, en nuestro caso, del libro y otros materiales de lectura, como mercancía.

Por otra parte, es conveniente recordar que cuando en el país se empezó a hablar de políticas culturales se presentó una polémica —en la que participaron, desde diversas posiciones, intelectuales y artistas— acerca de si el Estado debe o no inmiscuirse en asuntos de cultura, intervenir en el tema de la cultura, formulando políticas, pues algunos veían en las políticas públicas formas de intervenir, modelar, censurar, plantear qué es lo correcto y lo incorrecto en materia de cultura. Un claro ejemplo fue el debate que se dio cuando se creó el Ministerio de Cultura de Colombia en el que participaron muchos intelectuales en contra de la creación de este Ministerio, aduciendo las razones mencionadas.

Y en parte es posible que haya alguna razón en el temor a la intervención centralizadora por parte del Estado. Sin embargo, esto no debería paralizar la

intención de proponer e incentivar las políticas, pues estas se plantean como respuesta a una necesidad de la población. Ahora es claro —después de algunas décadas—, que la intervención del Estado en esta materia no solo no es nociva, sino que, por el contrario, es necesaria para estimular el arte y la cultura y, en nuestro caso, para crear condiciones de acceso por parte de todos a la cultura escrita. Pero para que este equilibrio no se pierda es necesaria la intervención de la sociedad civil, tema que se tratará en la guía 4 de esta colección.

La claridad acerca de todo lo anterior se precisa por dos razones:

- la primera, porque en el momento de formular los planes es necesario estar consciente acerca de los intereses a los que se quiere responder y
- la segunda, porque es necesario tener argumentos precisos a cuestionamientos que eventualmente se puedan hacer a la política y a los planes.

5.4 El derecho a la lectura y a la escritura

La lectura, dice Emilia Ferreiro, “no es un lujo ni una obligación: es un derecho” (2002, p. 38). No es un lujo de élites que pueda asociarse con el placer, la recreación, el ocio y el tiempo libre ni es una obligación impuesta por la escuela. Es un derecho que, además, permite un ejercicio mayor de la democracia y, por consiguiente, el cumplimiento de otros derechos.

Por otra parte, cuando se habla de derecho, es preciso referirse a un derecho universal, a un derecho de todos y no solamente a un derecho de grupos vulnerables por diversas circunstancias, entre ellas la edad. En el lenguaje actual del diseño de políticas y programas con los que se pretende luchar contra la pobreza y la inequidad se habla del “enfoque social de riesgo y de la focalización”. Sin embargo, estos enfoques son muchas veces contradictorios con un enfoque universal de derechos y pasan por alto que los derechos de unos dependen de los derechos de otros. Un ejemplo: actualmente la sociedad en general y los funcionarios de los organismos de planeación nacionales e internacionales son muy sensibles a los derechos de los niños, pero en ocasiones olvidan que estos dependen de los adultos y que no es posible pensar en el bienestar de unos y olvidarse de los otros.

Al respecto, la escritora argentina Graciela Montes plantea:

quiero decir que los niños suelen sufrir la misma suerte que sus padres en el mundo, que el bienestar o malestar de sus padres los compromete necesariamente a ellos y que es casi imposible proponer el bien de los niños sin ocuparse también del de sus padres. (Montes, 2001, p. 45)

Por ello, es preciso plantear, entre otros temas orientados al adulto, el de la alfabetización de los adultos no alfabetizados —que son muchos más de lo que revelan las estadísticas— como una prioridad de las políticas públicas y de los planes de lectura y escritura. Tema que parece estar olvidado por la sociedad a pesar de que las metas de Unesco para el fin el milenio no solo no se cumplieron, sino que hoy, dos décadas más tarde, están lejos de hacerlo.

Analfabetismo y pobreza van juntos —afirma Emilia Ferreiro y agrega—: El analfabetismo no se distribuye equitativamente entre los países, sino que se concentra en entidades geográficas, jurídicas y sociales que ya no sabemos como nombrar. (Ferreiro, 2002, p. 14)

Esto significa que tanto las políticas como los planes de lectura deben contemplar acciones que permitan superar el flagelo del analfabetismo. Una meta deseable es lograr analfabetismo cero en un mediano plazo. Pero, teniendo en cuenta que no se deben proponer metas inalcanzables en el corto plazo de una administración, sería conveniente proponer medidas que hagan posible que esta tarea sea asumida por varias administraciones.

5.5 El derecho a literatura

Se ha hablado del derecho a la cultura escrita. Hay que recordar que este derecho engloba la lectura, la escritura y la oralidad, dado el carácter integral del lenguaje, de acuerdo con planteamientos ya expresados en esta guía, pero no se ha mencionado que se debería contemplar el derecho a la literatura. Parece conveniente referirse expresamente a este derecho, pues por lo general no se le considera un derecho esencial, es poco reconocido como derecho fundamental y poco reivindicado por los especialistas en políticas, por considerar que la literatura es un lujo y no una necesidad básica de todo ser humano.

Para reivindicar este derecho es de mucha utilidad la lectura de un texto del autor brasileño Antonio Candido, *El derecho a la literatura*. De él se tomarán

algunos apartes que sirven como argumentos a favor de este derecho. Es preciso aclarar que él se refiere a su país, Brasil, pero sus argumentos pueden aplicarse a Colombia.

... pensar en derechos humanos tiene un presupuesto: reconocer que aquello que consideramos indispensable para nosotros es también indispensable para el prójimo.

[...] En este punto las personas son frecuentemente víctimas de una curiosa obnubilación. Ellas afirman que los demás tienen derechos, sin duda, a ciertos bienes fundamentales como casa, comida, instrucción, salud, cosas que nadie con buena educación admite hoy en día que sean privilegio de minorías. ¿Pero será que piensan que el semejante tiene derecho a leer a Dostoievski u oír los cuartetos de Beethoven?

[...] ¿El placer del arte y la literatura estarían en esta categoría? [...] ellas solo podrían ser consideradas bienes imprescindibles según una organización justa de la sociedad si corresponden a necesidades profundas del ser humano, a necesidades que no pueden dejar de ser satisfechas bajo pena de desorganización personal, o por lo menos de frustración mutiladora. Es nuestra cuestión básica, por lo tanto, saber si la literatura es una necesidad de este tipo. Solo entonces estaríamos en condiciones de hacer conclusiones al respecto. [...] al contrario de lo que generalmente se piensa. La organización de la palabra [la literatura] se comunica a nuestro espíritu y lo impulsa, primero, a organizarse, y luego a organizar el mundo. Esto ocurre desde las formas más simples, como las tiras cómicas, el proverbio, los cuentos fábulas, que sintetizan la experiencia y la reducen a sugerencia, norma, consejo o simple espectáculo mental.

[...] la humanización es el proceso que confirma en el hombre aquellos rasgos que consideramos esenciales, como el ejercicio de la reflexión, la adquisición del saber, la buena disposición para con el prójimo, el afinamiento de las emociones, la capacidad de penetrar en los problemas de la vida, el sentido de la belleza, la percepción de la complejidad del mundo y de los seres, el cultivo del humor. La literatura desenvuelve en nosotros la cuota de humanidad en la medida en que nos vuelve más comprensivos y abiertos a la naturaleza, a la sociedad y al semejante.

[...] la lucha por los derechos humanos incluye la lucha por un estado de cosas en que todos puedan tener acceso a los diferentes niveles de cultu-

ra. La distinción entre cultura popular y cultura erudita no debe servir para justificar y mantener una separación inicua, como si desde el punto de vista cultural la sociedad estuviese dividida en esferas incommunicables dando lugar a dos tipos incommunicables de personas que disfrutaran sus bienes. Una sociedad justa presupone el respeto de los derechos humanos, y el disfrute del arte y de la literatura en todas sus modalidades es, en todos los niveles, un derecho inalienable. (Candido, 2013)

Para cerrar el tema de los derechos culturales, incluido el derecho a la literatura, puede ser de utilidad una reflexión de la filósofa española Marina Garcés, pues constituye una advertencia que nos hace para no hacer una explotación de la cultura con fines que le son ajenos o que por lo menos la limitan: “la cultura no es un producto a vender ni un patrimonio a defender. Es una actividad viva, plural y conflictiva con la que hombres y mujeres damos sentido al mundo que compartimos y nos implicamos en él” (2013).

Hasta acá hemos hablado de los derechos que tienen que ver con el derecho a la cultura escrita. Seguiremos insistiendo en estos conceptos a lo largo de todas las guías de esta colección. Cuando se habla de políticas y planes de lectura y escritura habría que decir, en primer lugar, que todos los derechos que se describieron anteriormente —el de la educación, el de la información y el de la cultura— estarían seriamente afectados sin el **derecho a la cultura escrita**, razón por la cual ha habido varios intentos para que este derecho concretamente sea incorporado como tal a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Capítulo aparte y fundamental para nosotros es un derecho relacionado con la cultura escrita y con el derecho a la literatura, pues tiene que ver con el patrimonio simbólico: el derecho a la memoria. Este derecho no ha sido reconocido oficialmente en la DUDH. Por esta razón, hace más de una década, se elaboró un documento en el que se proponía como derecho esencial; este documento sería presentado a la Conferencia General de las Naciones Unidas con el objeto de que esta incluyera el derecho a la cultura escrita como derecho fundamental, y dentro de este, el derecho a la memoria. Allí se añadía a todos los argumentos anteriores sobre la urgencia de acabar con las exclusiones, de las que se ha hablado a la largo de la guía, lo siguiente:

... la recuperación de la memoria necesaria para generar procesos de construcción y reconstrucción de identidades individuales y sociales en muchas

poblaciones que han sufrido desarraigos debido a la guerra y a las migraciones actuales, pasa, entre otras cosas, por la escritura y la lectura de narraciones y de la historia, lo cual también tiene que ver con posibilidades de formación ética y ciudadana. (Castrillón, 2009)

Esta recuperación de la memoria pasa inexorablemente por el tema de la cultura escrita. La escritura es una garantía para la recuperación de la memoria, para conservar y transmitir la historia de nuestros países, de nuestros pueblos, de nuestras comunidades, al igual que nuestra cultura oral.

Y es obligación de que en todas las instancias se propongan acciones diversas que permitan recuperar la memoria.

Ahora pasemos a otro tema: teniendo en cuenta que estamos hablando de la cultura como un bien público que por derecho debe pertenecer a todos, es conveniente que adelantemos una reflexión acerca de lo que significan lo público y el bien público.

6 ¿Qué es lo público?

ES IMPORTANTE RECORDAR QUE el concepto de lo público, cuya raíz latina es la misma para pueblo, fue una de las grandes consignas y de las más importantes realizaciones históricas de la burguesía y de la Ilustración. Veamos algunos apartes de lo que dice *La Enciclopedia y Diccionario Razonado de la Ciencias y las Artes* de Diderot y D'Alembert (s.f.)³ sobre lo público:

El bien público o el interés público son la misma cosa [...]

Quando el interés público se encuentra en competencia con el de uno o varios particulares, el interés público prevalece. [...]

La conservación del interés público está confiada al soberano y a sus oficiales que bajo sus órdenes son depositarios de este encargo...

Es importante destacar estos tres elementos de la definición de lo público, que se constituyen en principios: primero, que el interés y el bien públicos son la misma cosa; segundo, que el interés público prevalece sobre el privado, y tercero, que la salvaguarda del bien público está a cargo, en nuestro caso, del Estado. Sin embargo, nuestra idea de lo público carece de claridad sobre estos tres aspectos.

6.1 La propiedad pública de la escritura y su apropiación por intereses privados. El conflicto de poderes y de intereses cuando se privatiza la palabra, la literatura

El escritor colombiano William Ospina, en la conferencia de cierre del 25º Foro Internacional por el Fomento de Libro y la Lectura, realizado en El Chaco, Argentina, dijo: “Si no tenemos que ir al diccionario para descifrar *Cien años de*

³ Esta obra es considerada una de las grandes realizaciones de la humanidad, pues pretendía popularizar la ciencia mediante una gigantesca investigación que dio por resultado 35 volúmenes en los que trabajaron por más de 20 años más de 140 colaboradores y que presenta para todos los públicos los frutos del conocimiento acumulados por la humanidad hasta entonces.

soledad o *Los tres mosqueteros* es porque la materia que las constituye es patrimonio común de todos los que hablan la lengua” (2020).

Es decir, el lenguaje es patrimonio de la humanidad. Algo similar dice el escritor español Constantino Bértolo en su libro *La cena de los notables*:

Cuando pensamos o decimos una palabra construimos una realidad. Cuando pensamos o decimos una frase construimos el sentido de una realidad, ordenamos la existencia, la hacemos humana, la hacemos accesible, creamos un orden de relación con ella. No es extraño que alguien quiera apoderarse de ellas. Las palabras son de todos, ese precisamente es el valor que tienen, que son de todos, que todos las constituimos y todos estamos constituidos por ellas. Pero ya se sabe que existe la tentación de querer ser más todos que todos... En cierto modo, y metafóricamente hablando, la historia de la Humanidad es la historia de un combate por las palabras. (Bértolo, 2017, pp. 181-182)

Bértolo plantea que antes de la escritura, de la imprenta, cuando la transmisión se hacía mediante la palabra oral, era la comunidad la poseedora de las palabras y era ella la que otorgaba al juglar, al trovador, al rapsoda o al poeta la autorización para hacer uso de ella y para contar historias o relatos que fueran de interés para la comunidad.

Con la invención de la imprenta, y la posibilidad de multiplicar las copias de un mismo texto y el hecho de que esta operación se realizara en un taller de propiedad de un particular, ese pacto entre el autor, o mejor, el narrador de un texto, desaparece y la palabra escrita empieza a ser propiedad de quienes desde ese momento se constituyen en los poseedores de los medios para multiplicar el texto.

La forma de restituir la palabra escrita a las comunidades, especialmente a las que no tienen el poder adquisitivo para comprar los libros, es mediante políticas y planes de lectura y escritura que garanticen que esta literatura se encuentre a su disposición en bibliotecas, escuelas y otros lugares de lectura pública, temas que trataremos en las guías que siguen.

Esta condición de lo público también se expresa en las ocasiones y espacios para la práctica social de la lectura y la escritura y en el uso de la palabra en el espacio público.

Finalicemos esta guía con palabras de algunos pensadores respecto de lo público:

Ser visto y oído por otros deriva su significado del hecho de que todos ven y oyen desde una posición diferente. Este es el significado de la vida pública [...].

Solo donde las cosas pueden verse por muchos en una variedad de aspectos y sin cambiar su identidad, de manera que quienes se agrupan a su alrededor sepan que ven lo mismo en total diversidad, solo allí aparece auténtica y verdaderamente la realidad mundana. (Arendt, 2002, p. 70)

La igualdad griega se refiere a aquella situación de igual a igual que rige entre los ciudadanos, en el ámbito de lo público, gracias a su posición social de *oikosdespotes*. Y el elemento característico del ejercicio de la libertad y de la igualdad consiste en el ejercicio de la discusión, en la publicidad que tiene lugar en el ágora y que se prolonga en la conversación entre ciudadanos, en las deliberaciones de los distintos tribunales, en la dirección de las empresas comunes, etc. (Boladeras, 2001, p. 57)

El ámbito de lo público sería aquel que se distinguiese por a) la igualdad de los participantes, sin que importe riqueza (característica de lo privado) ni poder derivado de la posición que se ocupa en el Estado (característica de lo estatal); b) el razonamiento, como medio de comunicación; y c) el acceso abierto, en principio a todos. (Sotelo, 1997, p. 179)

Si los hombres no tuvieran esa facultad, una facultad igual en todos, de con-moverse, de enternecerse recíprocamente, se convertirían muy rápido en extraños unos respecto a otros; se dispersarían aleatoriamente sobre el globo y las sociedades se disolverían [...] El ejercicio de este poder es a la vez el más dulce de todos nuestros placeres y la más imperiosa de todas nuestras necesidades. (Rancière, 2003, p. 96)

Referencias

- Arendt, Hannah. (2002). *Hombres en tiempos de oscuridad*. Gedisa.
- Bértolo, Constantino. (2017). *La cena de los notables*. Babel Libros.
- Boladeras, Margarita. (2001). La opinión pública en Habermas. *Análisis Quaderns de comunicació i cultura*, (26).
- Britto, Luiz Percival. (2021). Lectura: sentidos y valor. En Castrillón, Silvia (sel.), *Cuaderno 1*. Biblioteca Nacional de Colombia y Ministerio de Cultura.
- Britto, Luiz Percival. (2010). *Inquietudes y desacuerdos: la lectura más allá de lo obvio*. Asolectura.
- Buenaventura, Nicolás. (1994). *El tambor y el humo*. Ministerio de Educación Nacional.
- Candido, Antonio. (2013). *El derecho a la literatura*. Asolectura.

- Castedo, Mirta. (2010). *La formación de mediadores de cultura escrita en el contexto educativo latinoamericano*. Cerlalc.
- Castrillón, Silvia. (Junio de 2009). *Algunos apuntes sobre la cultura escrita como derecho*.
- Constitución política de Colombia. 4 de julio de 1991. (Colombia) <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/constitucion-politica>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. (Naciones Unidas). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Diderot y D'Alembert. (s.f.). *La Enciclopedia y Diccionario Razonado de la Ciencias y las Artes*. <http://diderot.alembert.free.fr/P.html>
- Dyson, A. (1997). *Writing Superheroes. Contemporary Childhood, Popular Culture and Classroom Literacy*. Nueva York: Teachers College Press.
- Ferreiro, Emilia. (2002). Leer y escribir en un mundo cambiante. *Pasado y presente de los verbos leer y escribir*. FCE.
- Freire, Paulo. (1982). *A importância do ato de ler*. Cortez.
- Heath, S. (1983). *Ways With Words. Language, Life, and Work in Communities and Classrooms*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Kalman, Judith. (ene.-abr., 2003). El acceso a la cultura escrita: la participación social y la apropiación de conocimientos en eventos cotidianos de lectura y escritura. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 8(17). <https://www.redalyc.org/pdf/140/14001704.pdf>
- Lopes, A. J. (junio de 2001). Novos paradigmas: hipercomplexidade e autopoiese –algumas considerações para a defesa da alfabetização, leitura e escrita. *Leitura: teoria & prática*, ano 29, (37).
- Moncada, Alberto. (11 de diciembre de 2008). *Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <http://www.redescristianas.net/aniversario-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanosalberto-moncada-presidente-de-sociologos-sin-fronteras/>
- Montes, Graciela. (2001). *El corral de la infancia*. FCE.
- Olson, David R. (1995). La cultura escrita como actividad metalingüística. En Olson, David y Torrance, N. (comps.). *Cultura escrita y oralidad*. Gedisa.
- Ong, Walter J. (1987). *Oralidad y escritura: tecnologías de la palabra*. FCE.
- Ospina, William. (21 de agosto de 2020). *El fuego y el olvido*. Conferencia de cierre del 25° Foro Internacional por el Fomento de Libro y la Lectura. El Chaco, Argentina.
- Rancière, Jacques. (2003). *El maestro ignorante*. Laertes.
- Sotelo, Ignacio. (1997). El pensamiento político de Jürgen Habermas. En J. A. Gimbernat (ed.), *La filosofía moral y política de Jürgen Habermas*. Editorial Biblioteca Nueva.
- Unesco. (s.f.). Libertad de información. Comunicación e información. <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/>

Tomen sus notas

En este libro se
emplearon las familias
tipográficas Cronos Pro
12/15 y Frutiger 32/38
puntos. Impreso en
papel Earth Pack de 90 g
La cubierta impresa en
cartulina C2S brillante
de 300 g.